



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
OFICINA JURIDICA



Valledupar,

1013

26 DIC 2013

AUTO No. _____

"Por medio de la cual se da por terminado el proceso de Jurisdicción Coactiva, en contra del señor CARLOS ENRIQUE MATTOS LIÑAN, correspondiente al expediente No.202-2013, por concepto de SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

La jefe de la oficina jurídica de la corporación autónoma regional del cesar "Corpocesar", en ejercicio de las facultades delegadas por la dirección general mediante resolución no. 014 de 1998, conforme a las prescripciones de la ley 99 de 1993, y la ley 1333 de 2009,

ANTECEDENTES

Que a través de Auto N° 036 del 1 de marzo de 2013, la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas, efectuó liquidación y cobro del servicio del servicio de seguimiento ambiental que debe cancelar el señor CARLOS ENRIQUE MATTOS LIÑAN, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 23 de febrero de 2011 y el 22 de febrero de 2012, entre 23 de febrero de 2012 y el 22 de febrero de 2013 y entre el 23 de febrero de 2013 y el 22 de febrero de 2014, derivados de la Resolución 007 del 12 de enero de 2006.

Que el 16 de septiembre del presente año la Coordinación Subárea Financiera hizo cobro persuasivo al señor CARLOS ENRIQUE MATTOS LIÑAN.

Que la Oficina Jurídica mediante Auto de Mandamiento de Pago N° 529 del 25 de noviembre de 2013, libró orden de pago en contra del señor CARLOS EDUARDO MATTOS LIÑAN por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$253.050.00).

Que el día 27 de noviembre de 2013 El Coordinador de La Subárea Financiera de Corpocesar, expidió certificación de Paz y Salvo a nombre del señor CARLOS EDUARDO MATTOS LIÑAN, por concepto de seguimiento Ambiental.

Que como consecuencia de lo anterior y en virtud a que no existe mérito para continuar con el Proceso Administrativo Coactivo, se hace necesario ordenar, la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso por jurisdicción coactiva, correspondiente al Expediente 202 - 2013 y su archivo definitivo.

SEGUNDO: Ordénese el Archivo del proceso por jurisdicción coactiva de en contra el señor CARLOS ENRIQUE MATTOS LIÑAN, bajo Radicado 202-2013 por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica